**DECRETO Nº** 

TEMUCO,

**10** MAR 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de enero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: PABLO IGNACIO SAN MARTIN FERRADA

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$1.472.325	/			
Fecha Inicio	01.02.2020		Fecha Término	29.02.2020	
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32-04-01		SAR Pedro de Valdivia		

2.- El monto total a refrendar cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.472.325.- (un millón cuatrocientos retenta y dos mil trescientos veinte y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Sal, d Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUES REFRÉNDES

LCAL

FEMU

**NEDA NAVARRO** SECRETARIO MUNICIPAL

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR CALDE